



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.29
17 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 88 c) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
PRODUCTOS BÁSICOS

Argelia*: proyecto de resolución

Productos básicos

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992 y 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y subrayando la necesidad urgente de darles plena aplicación,

Observando con agrado la importancia que se atribuye en el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, a las cuestiones relativas a los productos básicos en el contexto del desarrollo sostenible,

Recordando los compromisos sobre acceso a los mercados formulados en el Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

importancia que en ella se atribuye al aumento de las oportunidades de exportación para los países en desarrollo,

Reconociendo que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación, empleo, ingreso y ahorro y un importante terreno para inversiones, y realiza una contribución considerable a la reactivación del crecimiento y el desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y precios estables y más previsibles para esos productos, mediante, entre otras cosas, la evitación de fluctuaciones excesivas de los precios y la búsqueda de soluciones a largo plazo a los problemas de los productos básicos,

Preocupada por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas de diversificación viables,

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, diversifiquen sus productos básicos con el fin de modernizar sus sistemas de producción, distribución y comercialización, mejorar la productividad y estabilizar e incrementar los ingresos de exportación en el contexto de la caída de los precios de muchos productos básicos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo sobre la situación de los productos básicos, los vínculos de desarrollo entre el sector de los productos básicos y otros sectores y las medidas que se requieren para establecer esos vínculos en el contexto de una política de diversificación²;

2. Expresa la urgente necesidad de que se apliquen políticas internacionales de apoyo para mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante, entre otras cosas, el aumento de la eficiencia y transparencia de los mecanismos de fijación de precios, incluidas las bolsas de productos básicos, y el uso de instrumentos de gestión de los riesgos relacionados con los precios de los productos básicos;

3. Expresa también la necesidad de que los precios de los productos básicos sean estables y más predecibles para los países en desarrollo, en particular los países en desarrollo que dependen de los productos básicos;

4. Destaca la importancia de diversificar los productos básicos como medio de aumentar los ingresos de exportación de los países en desarrollo y de mejorar su competitividad frente a la pérdida de preferencia comercial para sus productos primarios;

5. Insta a los países en desarrollo a que presten apoyo a las medidas de diversificación de los países en desarrollo, especialmente los países de África,

²

A/49/226.

suministrando recursos para financiar la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de los productos básicos;

6. Reitera la importancia de incrementar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento y el desarrollo económicos en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, y a este respecto subraya, entre otras cosas, que:

a) Un medio interno adecuado y un medio internacional favorable son esenciales para una diversificación satisfactoria y para la creación de vínculos de desarrollo entre el sector de los productos básicos y los demás sectores de la economía, así como para la disponibilidad de mercados;

b) Las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas las barreras arancelarias y no arancelarias, el alza de tarifas y los obstáculos a la competencia influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y de emprender la reestructuración necesaria del sector de los productos básicos;

c) La expansión del comercio Sur-Sur de productos básicos ofrece la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales dentro de los países exportadores y entre éstos;

d) Existe la necesidad de fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y fomentar la inversión, inclusive el establecimiento de empresas conjuntas en los países en desarrollo que se dedican a los sectores de productos básicos y de elaboración de productos básicos;

7. Hace hincapié en la importancia de que los países en desarrollo elaboren un parte importante de sus productos básicos, y a este respecto destaca la necesidad de brindar nuevas oportunidades de comercialización de sus productos básicos elaborados y semielaborados;

8. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en estrecha colaboración con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y otras organizaciones interesadas, intensifique el examen del impacto de los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales en los productos básicos individuales de especial interés para los países en desarrollo, teniendo en cuenta el tratamiento especial y diferenciado convenido para los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados;

9. Toma nota con reconocimiento de la labor de evaluación del impacto de la Ronda Uruguay sobre los mercados de productos básicos agrícolas que está llevando a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, e insta a esa Organización a que siga adelante con su labor e informe a la Asamblea General sobre sus conclusiones;

10. Insta a los productores y consumidores de distintos productos básicos a que intensifiquen sus esfuerzos orientados a reforzar la cooperación y la asistencia mutuas;

11. Celebra que se haya asignado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo el mandato general de las Naciones Unidas con respecto a los recursos minerales, e insta a que se pongan a disposición de la Conferencia recursos financieros suficientes para que, en estrecha colaboración con las comisiones regionales, pueda ampliar su asistencia técnica a los países en desarrollo en esa esfera;

12. Celebra además la decisión de la Comisión Permanente de Productos Básicos de la Junta de Comercio y Desarrollo, en la que exhorta a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor sobre gestión de los riesgos relacionados con los productos básicos, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo;

13. Destaca la importancia de aumentar la competitividad de los productos naturales con ventajas ambientales, y de las consecuencias que ello podría tener para la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles, acoge con satisfacción la labor que se está llevando a cabo sobre la materia dentro del ámbito de la Comisión Permanente de Productos Básicos y del Codex Alimentarius sobre certificación, y pide que se suministre asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo para actividades de investigación y desarrollo con respecto a esos productos básicos;

14. Toma nota de que el número de peticiones de asistencia con cargo a la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos está aumentando, y expresa la necesidad de que se realicen nuevas contribuciones a ese Fondo;

15. Decide incluir la cuestión de los productos básicos en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones.
